

Año: 2023

Expediente: 17968/LXXVI

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO SUAREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DE LA LXXVI LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE ROBOS A ESCUELAS PÚBLICAS Y PRIVADAS.

INICIADO EN SESIÓN: 11 DE DICIEMBRE DEL 2023

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

C. DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

PRESENTE. -



La suscrita, C. Cecilia Sofia Robledo Suarez, integrante del Partido Acción Nacional de la LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, correlacionado con los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, ocurrimos ante esta soberanía a presentar iniciativa de Reforma a **El Código Penal para el Estado de Nuevo León**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Estado de Nuevo León en los últimos 21 meses se han registrado 623 robos en escuelas públicas, así como privadas, el acumulado de estos delitos de este tipo son registrados desde el mes de octubre a diciembre del año 2021, fue de 102 casos de hurtos a instituciones. Cantidad que supera 129.04 por ciento a las averiguaciones realizadas por la autoridad en los 21 meses previos. Luego, señala la autoridad, que el año 2022 concluyó con 375 carpetas de investigación por este delito, y en los primeros seis meses del año 2023 una suma de 146, para un total en este periodo de 623 casos. En tanto que el año 2019 finalizó con 175 casos, y de enero a septiembre del año 2021 un acumulado de 97, para 272 averiguaciones en esos 21 meses. En cuanto a las cifras de los 21 meses recientes destaca el mes de septiembre del año 2022 como el de más robos a escuelas con 106. Mientras que, de los primeros seis meses de este año, solo el de enero y el de junio no superaron a lo acontecido en sus respectivos meses del año 2022. Derivado de que el mes de enero del 2022 tuvo 42 casos y el primer mes de este año 41, uno menos.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA



Sin embargo, febrero del 2023 cerró con 28 casos, por 17 en el segundo mes del año pasado; por su parte marzo de este año tuvo 30 delitos de robo a instituciones educativas y marzo del 2022 solo 16. Asimismo, abril del año 2023 tuvo 18 casos y abril del 2022 dos menos, y mayo de este año 18 y mayo del año pasado 16. En lo referente al mes de junio, el del año 2022 terminó con 29 robos a escuelas presentados ante la autoridad, y junio del año en curso solo once, la cantidad más baja para un mes en lo que va de este año. y que el 2022 así como el presente año quede marcado como un año récord de mayor incidencia delictiva en recintos educativos.

La Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León (FGJNL), arroja según sus cifras que los robos a instituciones educativas van en aumento en comparación con años anteriores. el aumento es de poco más del 95 por ciento. El robo de equipo como computadoras, ventiladores y aires acondicionados, es el más común entre las escuelas de la entidad, pero el cableado eléctrico, transformadores y hasta medidores es también una práctica muy recurrente de los amantes de lo ajeno. Los robos a escuelas pueden tener diversas repercusiones negativas en varios niveles, afectando tanto a los estudiantes como al personal educativo y al entorno escolar en general.

La importancia de prevenir y evitar robos en las escuelas es multifacética y abarca varios aspectos cruciales para el bienestar de los estudiantes, el personal educativo y la comunidad en general. Aquí hay algunas razones clave por las cuales es fundamental que no ocurran robos en las escuelas. La seguridad de los estudiantes es una prioridad fundamental. Los robos pueden crear un ambiente de inseguridad que afecta negativamente el bienestar emocional y psicológico de los estudiantes. Un entorno seguro es esencial para fomentar un aprendizaje efectivo y el desarrollo integral de los estudiantes.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA



Ahora bien, la seguridad en las escuelas es crucial para garantizar la estabilidad del entorno educativo. Los robos y otros incidentes delictivos pueden interrumpir el proceso educativo, afectando la continuidad de las clases y las actividades escolares, la prevención de robos en las escuelas es esencial para crear un entorno educativo seguro, promover el bienestar de los estudiantes, preservar recursos educativos y mantener la confianza de la comunidad en la institución escolar.

Dicho esto, es de beneficio del público en general que se realice una actualización a el **Código Penal para el Estado de Nuevo León**, y poder de esta manera contar con una modernización en la legislación actual.

Es por lo anterior expuesto que, que acudimos a esta Soberanía a presentar el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTICULO ÚNICO. – Se REFORMA la Fracción I, del Artículo 16 y se adiciona el Artículo 374 BIS, del **CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, para quedar como sigue:

ARTICULO 16.- ...

I.- LOS CASOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 66, PRIMER PÁRRAFO; 150; 151; 152; 153; 154; 158; 159; 160; 163; 164; 165; 165 BIS; 166 FRACCIONES III Y IV; 172 ÚLTIMO PÁRRAFO; 176; 176 BIS; 181 BIS 1; 183; 191; 192; 196; 197; 197 BIS; 201 BIS; 201 BIS 2; 203 SEGUNDO PÁRRAFO; 204; 208 ÚLTIMO PÁRRAFO; 211; 212 FRACCIÓN II; 214 BIS; 216 FRACCIONES II Y III; 216 BIS ÚLTIMO PÁRRAFO; 218 FRACCIÓN III; 222 BIS CUARTO PÁRRAFO; 223 BIS; 225; 226 BIS; 240; 241; 242; 242 BIS; 243; 245; 250 SEGUNDO PÁRRAFO; 265; 266; 267; 268; 271 BIS 3; 298; 299; 303 FRACCIÓN III; 312; 313; 313 BIS 1; 315; 318; 320 PÁRRAFO PRIMERO; 321 BIS; 321 BIS 1; 321 BIS 3; 322; 325; 329 ÚLTIMA PARTE; 331 BIS 2; 355 SEGUNDO PÁRRAFO; 358 BIS 4; 363 BIS 4 FRACCIONES I Y II; 365 FRACCIÓN VI; 365 BIS; 365 BIS I; 367 FRACCIÓN III; 371; 374 FRACCIÓN X; 374 ÚLTIMO PÁRRAFO; **374 BIS FRACCIÓN I**; 377 FRACCIÓN III; 379 SEGUNDO PÁRRAFO; 387; 395; 401; 403; 406 BIS; 431. TAMBIÉN LOS GRADOS DE TENTATIVA EN AQUELLOS CASOS, DE LOS ANTES MENCIONADOS, EN QUE LA PENA A APLICAR EXCEDA DE CINCO AÑOS EN SU TÉRMINO MEDIO ARITMÉTICO;

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

2. The second part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. It includes a detailed description of the experimental procedures and the tools used for data collection.

3. The third part of the document presents the results of the study, including a comparison of the different methods and techniques used. It discusses the strengths and weaknesses of each method and provides a summary of the findings.

4. The fourth part of the document discusses the implications of the study and provides recommendations for future research. It highlights the need for further investigation into the effectiveness of the different methods and techniques used.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA



ARTÍCULO 374 BIS. - ADEMÁS DE LA PENA QUE LE CORRESPONDA POR EL ROBO, SE APLICARÁN AL DELINCUENTE DE CUATRO A OCHO AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE CUATROCIENTAS A MIL TRESCIENTAS CUOTAS, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

I. CUANDO EL ROBO SE COMETA EN UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN DE CUALQUIER NIVEL, SEA PÚBLICA O PRIVADA.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación.

Monterrey, Nuevo León a diciembre del 2023

ATENTAMENTE

CECILIA SOFÍA ROBLEDO SUÁREZ
DIPUTADA LOCAL



B:04/w